



REF.: ADJUDICA SERVICIO DE BANQUETERIA, ALOJAMIENTO Y ARRIENDO DE SALON, PARA JORNADA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015-1704

PUERTO MONTT,

VISTOS:

05 AGO 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 16 de diciembre de 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/190 del 08 de octubre de 2009, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compra N° 2061, de fecha 05 de julio de 2010, la Encargada territorial del programa Cash de Osorno, solicita la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón para efectuar capacitación provincial para funcionarios del programa cash en la comuna de Osorno. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuará adquisición de este servicio a través del Contrato Marco, debido a que no se encuentran disponibles en el portal en la ciudad donde se requiere.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-48-LE10, con fecha de publicación 14 de julio de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/1540 y 015/1541, ambas de fecha 14 de julio de 2010 que autoriza y llama a licitación Publica en el tramo entre 100 y 1000 UTM.

5.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recepcionaron 03 ofertas, de las cuales solo el proveedor Maria Eugenia Muñoz Santibáñez cumple con lo requerido en las especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

6.- Que no se evalúan los proveedores: Hotel Termas de Puyehue Ltda. y Hotel Marina Centinela S.A., ambos oferentes no presentan boleta de garantía de seriedad de la oferta requerida en el punto X de la Bases Administrativas.

7.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al proveedor: Maria Eugenia Muñoz Santibáñez Rut: 7.201.274-7, como único oferente evaluado y dar cumplimiento con lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Bases administrativas.

8.- Que se disminuye la compra de acuerdo a lo requerido en el portal, de 85 a 78 participantes, según lo estipulado en el punto XIV de las Bases Administrativas. (La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30 % del valor total de adjudicación).

9.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón, para efectuar jornada de capacitación provincial para funcionarios del programa Cash en la provincia de Osorno comuna de Puyehue, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas. Al proveedor: Maria Eugenia Muñoz Santibáñez Rut 7.201.274-7, domiciliada en Ruta Internacional 215 km 53 Puyehue.

2.- Páguese, al proveedor: Maria Eugenia Muñoz Santibáñez Rut: 7. 201.274-7, la suma de \$ 5.030.400.- (Cinco Millones Treinta Mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido, (el cual será condicionado de acuerdo al consumo real diario de los asistentes a la capacitación, según lo estipulado en el punto XVIII, de las Bases Administrativas). El plazo de cancelación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio e informe de asistencia por parte del Encargado Territorial del programa CASH y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en el local designado por el oferente, (Hotel la Valenciana), ubicado en Ruta Internacional 215 km 53 Puyehue. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo estipulado, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente Resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la compra.

5.- Impútese, al subtítulo 24 ítem 03 asignación 172, sub asignación 001, la suma de \$ 5.030.400.- (Cinco Millones Treinta Mil Cuatrocientos Pesos), IVA incluido, correspondiente al programa 02 Cash.

6.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de prestación de servicios, dentro de los 08 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
Director Regional

CFF/DPV/HOV/HJCR/hjc.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales (2)
- Oficina de Partes ✓

REC	2457112001	5.030.400	01418
-----	------------	-----------	-------